

Aportaciones de CEOE Teruel, CEPYME Teruel y CEAT Teruel a la Consulta Pública previa para elaborar el Proyecto de Ley de Dinamización del Medio Rural

1. Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)

En lo que respecta a los antecedentes a la norma coincidimos en la relación incluida en el documento objeto de consulta, si bien, desde las organizaciones empresariales turolenses proponemos que también se tenga en consideración:

- La **Declaración de Cork 2.0**, elaborada en 2016 por la Comisión Europea y donde se definen los grandes objetivos de la Unión Europea para conseguir la mejora de la calidad de vida y el desarrollo integral del medio rural comunitario.
- El **Informe sobre el impacto del cambio demográfico**, presentado en junio de 2017 por la Comisión Europea.
- La **Estrategia Nacional frente al reto demográfico**, elaborada por el Gobierno de España y de la que por el momento se conocen sus directrices generales, pero que previsiblemente será presentada en su totalidad a lo largo del presente año.

Si bien es cierto que en algunos casos se trata de documentos en fase de elaboración y, por tanto, todavía no consolidados en el marco normativo nacional y europeo, la trascendencia de las políticas y medidas concretas que de ellos puedan derivarse hace muy recomendable su consideración en el marco de la elaboración que la futura Ley de Dinamización del Medio Rural.

1

2. Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

En buena medida coincidimos en los problemas a solucionar expuestos, especial en lo que respecta al establecimiento de mecanismos de promoción, desarrollo y dinamización que posibiliten la igualdad efectiva de oportunidades para los habitantes del medio rural, si bien, echamos en falta una mención explícita a la necesidad de que esa igualdad de oportunidades contemple también la dimensión económica y empresarial. A nuestro juicio, la despoblación que afecta a una parte importante de nuestro medio rural no es más que el reflejo de la crisis funcional que afecta a su estructura económica, poco competitiva en términos de generación de valor añadido y empleo de calidad y muy escasamente diversificada. Somos de la opinión de que **la despoblación no es otra cosa que el síntoma de la verdadera enfermedad que afecta al medio rural: su escasa competitividad económica en comparación con los entornos urbanos. Por ello, entendemos que la anhelada cohesión social y económica fijada como uno de los objetivos de esta ley debería partir de este planteamiento, siendo el aumento de la competitividad empresarial y la generación de empleo de calidad - diversificado y propio de una economía globalizada del SXXI-, la palanca fundamental a partir de la que romper el círculo vicioso de la despoblación. Sin el suficiente dinamismo económico, difícilmente podrá mantenerse y atraer población al medio rural o garantizarse una dotación de servicios públicos de calidad.**

También coincidimos en la conveniencia de que la ley establezca *“los adecuados mecanismos de gobernanza y coordinación interinstitucional y con el sector privado”*. A este respecto consideramos que **es de importancia capital que dicha gobernanza se construya en el marco institucional, dando cabida efectiva al conjunto de**

las administraciones y agentes sociales, así como a aquellos otros actores con trascendencia en la implementación de las políticas resultantes de esta ley. Solo así, y tal y como se señala, se tendrán en cuenta “las diferentes realidades territoriales dentro del propio ámbito rural” y se alcanzarán de manera efectiva los objetivos previstos con su impulso. Precisamente, esas “diferentes realidades territoriales” nos invitan a demandar, tal y como venimos haciendo desde hace tiempo, que las futuras políticas, estrategias y medidas concretas destinadas a la dinamización socioeconómica del medio rural partan de un diagnóstico en el que se definan de manera rigurosa los diferentes grados de intensidad del problema. La magnitud y persistencia del fenómeno de la despoblación -y el deterioro socioeconómico que la explica-, no son idénticas en todo el medio rural aragonés, por lo que parece razonable pensar que las políticas y medidas destinadas a enjugarlo tampoco lo sean.

En lo referente a las necesarias “fórmulas de cooperación, coordinación y planificación” que deben surgir de esta ley, entendemos necesario destacar dos cuestiones. En primer lugar, que es imprescindible que las políticas públicas de desarrollo rural abandonen el carácter sectorial que presentan en la actualidad y se concentren en un único departamento de gobierno que facilite su coordinación -seguramente, y tal y como ocurre buena parte de los países de nuestro entorno, en el de Presidencia-. A nuestro entender, esta medida contribuiría decisivamente a mejorar la eficacia de las políticas resultantes. En segundo término, consideramos que, para alcanzar esos niveles de cooperación, coordinación y sobre todo, planificación, resulta imprescindible conformar un instrumento eficaz que lidere el diseño, coordinación e implementación de las nuevas políticas de desarrollo rural. Desde las organizaciones empresariales de la provincia de Teruel -como uno de los promotores de la Red de Áreas Escasamente Pobladas de Europa (SSPA)-, venimos reclamando que esta herramienta de planificación se inspire en los principios y estructura organizativa de la Highlands and Islands Enterprise (HIE), una agencia de desarrollo territorial que desde su creación ha conseguido que las Tierras Altas e Islas de Escocia -un territorio administrativamente equivalente a la provincia de Teruel y con una problemática social, económica y demográfica comparable-, haya aumentado un 22% su población, mientras que en el mismo periodo de tiempo, la provincia de Teruel ha sufrido una pérdida de casi el 35%¹.

2

3. Necesidad y oportunidad de su aprobación

Desde las organizaciones empresariales de la provincia de Teruel queremos incidir en la trascendencia del momento presente, una vez que, tanto a escala nacional como comunitaria, y en este mismo instante, se están sentando las bases de las políticas que van a definir el futuro del medio rural español y europeo para, al menos, la próxima década. Las conclusiones de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica celebrada recientemente en el Congreso de los Diputados, la inminente publicación de la Estrategia Nacional frente al reto demográfico elaborada por el Gobierno de España o en el contexto europeo, la negociación del marco financiero plurianual que determinará el destino del presupuesto comunitario de aquí a 2027 y con ello, documentos tan trascendentales como el próximo Acuerdo de Asociación España-UE o los nuevos Programas Operativos de Desarrollo Rural constituyen, en definitiva, ejemplos claros de la relevancia del

¹ Al objeto de conocer en detalle los principios, estructura organizativa y resultados alcanzados por la HIE remitimos al informe elaborado por la Red SSPA: “*Combatir con éxito la despoblación mediante un modelo de desarrollo territorial. La experiencia de Highlands and Islands Enterprise*” (Disponible online en <http://sspa-network.eu/wp-content/uploads/HIE-SSPA-Informe-completo.pdf>)

momento actual. Entendemos que, a expensas de la aprobación definitiva de la ley -lo que precisará de su correspondiente trámite parlamentario-, es imprescindible que el conjunto de **fuerzas políticas, administraciones y agentes sociales aragoneses aúnen esfuerzos y establezcan los mecanismos y estructuras que faciliten el necesario dialogo institucional para que las nuevas políticas de dinamización del medio rural se implementen a la mayor brevedad y con el mayor grado de consenso posible.**

4. Objetivos de la norma

A los diferentes objetivos expuestos por el documento sujeto a consulta pública y que *“han de regir las actuaciones públicas de las Administraciones Públicas de Aragón en materia de dinamización rural y lucha contra la despoblación”* consideramos oportuno señalar lo siguiente:

- Coincidimos plenamente en que *“Propiciar un nivel de vida digno a la población rural en términos de renta, calidad, y bienestar, desarrollando políticas de discriminación positiva hacia aquellos habitantes y familias del medio rural”* debe ser el objetivo prioritario tanto de esta ley como de la propia acción de gobierno. A nuestro entender, las causas que explican el fenómeno de la despoblación radican fundamentalmente en una gestión desequilibrada del territorio, sus recursos y oportunidades de desarrollo. Por ello, es prioritario que tal y como se menciona, **se articulen las medidas de discriminación positiva que permitan reequilibrar una tendencia socioeconómica que condena a buena parte del medio rural aragonés a ser un “territorio perdedor”** en términos demográficos, sociales y económicos; en contraposición a los ámbitos urbanos tanto de nuestra comunidad como del conjunto del país. Para ello resulta igualmente imprescindible que, tal y como se señala en el documento objeto de consulta, se tenga en cuenta *“la estructura aragonesa de asentamientos”*, y lo que desde las organizaciones empresariales turolenses venimos reclamando con insistencia: **una definición rigurosa de los territorios que, efectivamente, sufren desventajas demográficas graves y permanentes, midiendo, con ello, el grado de intensidad del fenómeno de la despoblación. Reiteramos lo señalado en líneas anteriores: si la magnitud y persistencia del fenómeno de la despoblación no es no mucho menos idéntica en todo el medio rural aragonés, las políticas destinadas a enjugarlo tampoco deberán de serlo.**
- Respecto del objetivo de *“combatir la exclusión social derivada de la menor disponibilidad en el mundo rural de servicios, equipamientos e infraestructuras, garantizando el acceso educativo, prestaciones sanitarias, dependencia, vivienda, transportes, energía, agua y dotación de banda ancha”*, somos de la opinión de que **la sostenibilidad en la dotación de servicios públicos a la población pasa necesariamente porque el medio rural se convierta en un entorno suficientemente dinámico en lo económico**, y por tanto, adecuado para la generación de relaciones económicas propias del siglo XXI y capaces de generar valor añadido suficiente y oportunidades de empleo cualitativamente equiparables a la de los ámbitos urbanos. Secundamos, por lo tanto, los objetivos que en la ley se orientan a esa mejora de la competitividad económica del medio rural², si bien en el segundo de los

² En primer lugar, el relativo a *“Optimizar las actuaciones y recursos financieros disponibles y dar coherencia a los principios implícitos en el modelo de desarrollo rural inteligente, sostenible, territorial e integrador aprovechando las oportunidades que ofrecen las innovaciones tecnológicas, la bioeconomía, la economía circular y colaborativa, la digitalización y la industria 4.0.”* y en segundo el destinado a *“Propiciar la diversificación productiva mediante la puesta en valor de los recursos naturales del sector primario y el fomento y desarrollo de la agroindustria como elementos*

citados al pie, sería deseable no circunscribir el discurso a los dos sectores citados, sino hacerlo extensible al conjunto de las actividades económicas.

Para alcanzar la necesaria competitividad económica de nuestro medio rural consideramos que es de vital importancia que se aseguren unas **condiciones de base fundamentales**, entendiendo como tales desde el acceso a las infraestructuras generadoras de riqueza, como por supuesto, la conexión a unas infoestructuras (internet, telefonía móvil) que garanticen la viabilidad de las empresas en el contexto económico actual, que no actúen como limitantes a la llegada de nuevas inversiones y, por supuesto, que ofrezcan a los habitantes del medio rural una accesibilidad y conectividad acordes con el momento en el que vivimos³. Igualmente, consideramos que la **singularidad productiva del medio rural frente al urbano** también constituye una oportunidad de desarrollo decisiva que, entendemos, la ley deberá preservar y potenciar. El medio rural continúa siendo el principal generador de muchos de los recursos indispensables para el desarrollo económico: agua, energía, producción de alimentos, disponibilidad de suelo, etc. A nuestro juicio, estos recursos deben contribuir al desarrollo del conjunto de nuestro país, pero sin olvidar a los territorios donde se generan ni a las sociedades que, en unos casos los preservan, en otros, asumen los costes de las externalidades negativas -ambientales, sociales y económicas-, que en muchas ocasiones su explotación acarrea. **Reclamamos que cualquier iniciativa destinada a la explotación de aquellos recursos naturales que hacen singular al medio rural frente al urbano se gestione con la participación de las comunidades que los albergan, entendiendo por comunidad no solo sus administraciones más cercanas, sino también, la ciudadanía, los agentes sociales y todos aquellos actores con trascendencia territorial⁴. En definitiva, que ninguna oportunidad de desarrollo para el medio rural se convierta en objeto de conflicto social.**

- Consideramos que objetivo destinado a *“Impulsar en el medio rural programas de Orientación, Inserción, Formación y Promoción del empleo, emprendimiento económico y social, difusión de la cultura y de I+D+i adecuados a la realidad rural, y a las oportunidades y valores ligados a un mundo rural vivo y de futuro”* resulta de capital importancia si, como esperamos, la ley va a tener como la principal de sus prioridades el aumento de la competitividad socioeconómica del medio rural. A este respecto consideramos especialmente relevante volver a poner de manifiesto que, hasta el impacto provocado por la crisis sanitaria de la COVID-19, las empresas radicadas en el medio rural de todo el conjunto de la comunidad autónoma, pero especialmente en provincias como Teruel, se enfrentaban a serias dificultades para satisfacer sus necesidades en materia de mano de obra, ya no solo en los puestos de trabajo que requieren mayores niveles de formación, sino también en aquellos que, a priori, exigen una menor capacitación. Sin lugar a duda, la falta de un mercado de trabajo suficiente mente diversificado y dinámico coarta las posibilidades de desarrollo de cualquier actividad económica, tanto las ya asentadas en el territorio como aquellas otras que de manera exógena puedan llegar al mismo. Además, esta problemática excede el ámbito de lo privado y contagia también al

dinamizadores y generadores de empleo en las zonas afectadas por procesos de desmantelamiento o reconversión industrial”

³ Por todo ello entendemos acertado que se considere como prioritario el objetivo de la ley relativo a *“Garantizar una plena conectividad territorial, para una adecuada cobertura de internet de banda ancha y de telefonía móvil en todo el territorio, evitando así que se produzca una brecha de derechos en el ámbito digital”*.

⁴ Lo dicho, integrando, sino ampliando, lo previsto en el objetivo relativo a *“Desarrollar los mecanismos participativos en el ámbito local e invertir en el tejido social- territorial, para integrar y coordinar a los y las agentes sociales (en particular a la mujer rural y a los jóvenes) y sus organizaciones implicadas en el mundo rural”*.

sector público, siendo mucho más habitual de lo deseable que las plazas ofertadas en el medio rural por el sistema público de salud o en el ámbito educativo, por citar dos ejemplos, sean en el mejor de los casos las últimas en cubrirse, cuando no, en quedar desiertas. En lo que respecta a las actividades privadas consideramos fundamental, por una parte, que tal y como reza el objetivo, que **las políticas activas de empleo en materia de orientación, intermediación laboral y formación para el empleo se adecuen a las necesidades reales tanto de los empresarios como de los trabajadores, así como a los condicionantes que marca la estructura socioeconómica del medio rural**. Por otra, resulta también indispensable que se impulsen **medidas de discriminación positiva como, por ejemplo, la posibilidad de que la consideración de la provincia de Teruel como región muy escasamente poblada se traduzca en una reducción de hasta el 20% en las cotizaciones a la seguridad social**. Recordemos que esta medida, contemplada por la legislación comunitaria, se ha traducido en Suecia, Noruega y Finlandia, donde ya se viene aplicando desde hace años, en la herramienta más eficaz para frenar la despoblación y aumentar la competitividad socioeconómica de las áreas menos desarrolladas de estos tres países, logrando, además, y tal y como se demuestra en el informe *“Evaluation of the regionally differentiated social security contributions in Norway”*⁵, que las bonificaciones repercutan positivamente en el aumento de los salarios de los trabajadores, en la modernización y diversificación de la economía a través de la atracción de inversiones y, como consecuencia directa de ambas, en la retención y atracción de talento al medio rural. Precisamente, esta retención y atracción de talento también puede conseguirse en el caso del sector público, no necesariamente aumentando las retribuciones de los empleados públicos que desempeñan su labor en el medio rural u ofreciendo ventajas que aceleren su posterior traslado a otros destinos; porque aspiramos a que trabajar en un pueblo deje de entenderse como una condena, sino todo lo contrario, que se perciba con una oportunidad. Para ello sería de vital importancia **convertir al medio rural en un entorno de excelencia e innovación para aquellos profesionales del sector público (y también privado) con verdadera vocación en campos donde el medio rural representa una oportunidad**, tales como la educación rural, los servicios a la dependencia, la teleasistencia, la e-Health o asistencia sanitaria soportada en el uso de las TICs, la medicina y asistencia geriátrica, la gestión ambiental y de los recursos naturales, la bioeconomía, la investigación agroalimentaria o la I+D+i asociada a las energías renovables. En definitiva, ¿Qué mejor manera hay de atraer profesionales de excelencia al medio rural -o lo que es lo mismo, talento-, que haciendo de este el mejor ecosistema donde construir una sólida carrera profesional apoyada en la investigación, la innovación y la aplicación diaria del conocimiento generado? La estrategia no es nueva, ya se implementó -como respuesta a idénticas necesidades y con un alto grado de éxito-, en las Tierras Altas e Islas de Escocia, tal y como nos hicimos eco en el informe *“Combatir con éxito la despoblación mediante un modelo de desarrollo territorial. La experiencia de Highlands and Islands Enterprise”*⁶.

- Coincidimos plenamente en la necesidad de *“Implantar un procedimiento de simplificación administrativa y burocrática, y de revisión legislativa que erradique los obstáculos para el desarrollo de proyectos e iniciativas públicas y privadas que contribuyan a la reactivación del medio rural”*. Con mayor frecuencia de lo que sería deseable, el ciudadano en general, y el empresario en particular,

⁵ Disponible online en

<https://www.regjeringen.no/contentassets/7acc75557158472ba2760bf738f0eda2/evalueringsrapport.pdf>

⁶ Disponible online en <http://sspa-network.eu/wp-content/uploads/HIE-SSPA-Informe-completo.pdf>

encuentra en la administración, más un freno, que un aliado, para el desarrollo de iniciativas destinadas a impulsar la actividad económica en el medio rural. Sin duda, las diferentes administraciones deben de velar por el interés general de la sociedad, por ordenar el territorio y las actividades que en él se desarrollan, por proteger los valores ambientales y culturales que atesoramos como sociedad, por garantizar los derechos de los consumidores, etc. pero nos da la sensación, de que en el medio rural el conflicto entre la administración y el desarrollo de las actividades económicas suele ser mayor que en el caso de los entornos urbanos. En buena medida consideramos que estos desajustes se deben a la **lejanía que existe entre la administración, eminentemente urbana, y sus administrados rurales; una lejanía que es física, pero en muchas ocasiones también emocional**. Por ello, nos parece de importancia capital ampliar el objetivo correspondiente a *“Incorporar el impacto y la perspectiva demográfica y territorial en la elaboración de Leyes, planes, políticas de natalidad y conciliación y programas de inversión dirigidos a Jóvenes, mujeres, mayores, personas más desfavorecidas y familias favoreciendo la redistribución territorial en favor de una mayor cohesión social”*, entendiéndolo que en su redacción debería hacerse de forma expresa una mención a la necesidad de **incluir la perspectiva rural en la redacción de todas las leyes y normas, independientemente de la escala de la administración**. Al igual que ocurre con la perspectiva de género o con la lucha contra el cambio climático, consideramos que incluir esta perspectiva rural, de oficio, contribuiría sustancialmente a mejorar las relaciones entre la administración y esos “administrados rurales” a los que hacíamos referencia.

- Por último, consideramos necesario revisar la redacción del objetivo relativo a *“Promover una mayor sensibilización hacia los valores y posibilidades del medio rural, proponiendo políticas de desarrollo urbano en armonía y complementariedad con los intereses rurales, integrando los valores rurales en la vida urbana”*. En primer lugar, porque entendemos que **donde se habla de “políticas de desarrollo urbano” deberían mencionarse “políticas de ordenación del territorio, cohesión económica y reequilibrio territorial”**. En segundo término, **porque resulta de gran importancia que el medio urbano entienda que los problemas que afectan al medio rural no le son ni mucho menos ajenos, ya que el territorio (y la sociedad) es un sistema de relaciones ambientales, económicas y culturales en el que, de no existir un equilibrio solidario, todos sus componentes pierden**.

6

5. Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias

Coincidimos plenamente en que *“los mecanismos de desarrollo y dinamización en el medio rural debe abordarse mediante ley para introducir en el ordenamiento jurídico los objetivos y principios aludidos y para que puedan ser ejecutados en su caso mediante normas reglamentarias o Planes Estratégicos de Dinamización y lucha contra la despoblación”*. También somos de la opinión, seguro que, compartida con el Gobierno de Aragón, de que la trascendencia de la problemática a enfrentar exige una respuesta pronta y decidida, por lo que **entendemos prioritario que la acción de gobierno y las diferentes herramientas y espacios de concertación entre administraciones y agentes sociales comiencen a trabajar en el diseño de las políticas y estructuras técnicas adecuadas para revertir la crisis funcional que afecta al medio rural en paralelo a la tramitación de la ley, que seguramente se prolongará durante buena parte de la presente legislatura**. Tal y como hemos señalado con anterioridad, el tiempo apremia, tanto por la precariedad demográfica y económica

en la que se encuentran muchos de nuestros pueblos, como por las innegables ventanas de oportunidad que ofrece el contexto político a escala nacional y europea.

6. Conclusiones

- La despoblación no es otra cosa que el síntoma de la verdadera enfermedad que afecta al medio rural: su **escasa competitividad económica en comparación con los entornos urbanos**. La cohesión social y económica fijada como uno de los objetivos de esta ley pasa necesariamente y de manera prioritaria por el aumento de la competitividad empresarial y la generación de empleo de calidad en el medio rural.
- Para alcanzar ese grado de competitividad es de vital importancia **convertir al medio rural en un entorno de excelencia e innovación económica** en aquellos sectores y actividades donde existe una oportunidad: educación rural, servicios a la dependencia, teleasistencia, la e-Health, medicina y asistencia geriátrica, gestión ambiental y de los recursos naturales, bioeconomía, investigación agroalimentaria, I+D+i asociada a las energías renovables, etc.
- Reclamamos que cualquier iniciativa destinada a la explotación de aquellos recursos naturales que hacen singular al medio rural frente al urbano se gestione con la participación de las comunidades que los albergan, entendiendo por comunidad no solo sus administraciones más cercanas, sino también, la ciudadanía, los agentes sociales y todos aquellos actores con trascendencia territorial. **Ninguna oportunidad de desarrollo para el medio rural debe convertirse en objeto de conflicto social.**
- Las futuras políticas, estrategias y medidas concretas destinadas a la dinamización socioeconómica del medio rural deberán partir de un diagnóstico previo en el que se defina de manera rigurosa los diferentes **grados de intensidad del problema**. La magnitud y persistencia del fenómeno de la despoblación -y el deterioro socioeconómico que la explica-, no es idéntico en todo el medio rural aragonés, por lo que parece razonable pensar que las políticas destinadas a enjugarlo tampoco deberían de serlo.
- Es imprescindible que las políticas públicas de desarrollo rural **abandonen el carácter sectorial** que presentan en la actualidad y se concentren en un único departamento de gobierno -seguramente, y tal y como ocurre buena parte de los países de nuestro entorno, en el de Presidencia-.
- Para alcanzar los niveles de cooperación, coordinación y, sobre todo, planificación, resulta imprescindible conformar un **instrumento eficaz que lidere el diseño, coordinación e implementación** de las nuevas políticas de desarrollo rural. Desde las organizaciones empresariales de la provincia de Teruel venimos reclamando que esta herramienta de planificación se inspire en los principios y estructura organizativa de la Highlands and Islands Enterprise (HIE).
- Es prioritario que se articulen las **medidas de discriminación positiva** que permitan reequilibrar una tendencia socioeconómica que condena a buena parte del medio rural aragonés a convertirse en un

“territorio perdedor”. La posibilidad de la provincia de Teruel sea reconocida como región muy escasamente poblada, y que ello se traduzca en una **reducción de hasta el 20% en las cotizaciones a la seguridad social** es el mejor ejemplo de medidas de discriminación positiva ambiciosas y verdaderamente eficaces frente a la despoblación.

- Para que el ciudadano deje de percibir a la administración, más como un freno que como un impulso al desarrollo socioeconómico del medio rural, es necesario **fomentar su descentralización** e incluir, de oficio, la **perspectiva rural en todas las leyes y normas elaboradas**.
- Resulta de especial relevancia que la **sociedad urbana entienda que los problemas que afectan al medio rural no le son ajenos**. El territorio es un sistema de relaciones ambientales, económicas y culturales en el que, de no existir un equilibrio solidario, todos sus componentes se ven afectados.
- En el momento presente se están sentando las bases de las políticas que van a definir el futuro del medio rural español y europeo para, al menos, la próxima década. A expensas de la aprobación definitiva de la ley -que precisará de su correspondiente trámite parlamentario-, reclamamos que **el conjunto de fuerzas políticas, administraciones y agentes sociales aragoneses aunemos esfuerzos y establezcamos los mecanismos y estructuras necesarios para definir las nuevas políticas de dinamización del medio rural e impulsar los instrumentos necesarios para llevarlas a cabo**; todo ello en el marco de cooperación público-privada, a la mayor brevedad y con el mayor grado de consenso posible.

8

En Teruel, a 17 de julio de 2020